

Saltillo, Coahuila a 22 de mayo de 2024.
Memorándum CP/218/2024.

LIC. NÉSTOR JONATHAN HURTADO VERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN.
P R E S E N T E.-

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha veintidós (22) de mayo de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Mtro. Carlos Antonio Franco Flores, Director General.
C.c.p. Lic. Alani Navil Martínez Sierra, Oficial Mayor.
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.

Saltillo, Coahuila a 22 de mayo de 2024.
Memorándum CSD/05/2024.

MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA.
PRESENTE.-

Por este conducto, de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 174, fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, así como, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año; me permito solicitar a Usted, lo siguiente:

Licencia para poder ausentarme de mis labores el día viernes, veinticuatro (24) de mayo de la presente anualidad, solicitud que realizo a fin de poder atender asuntos personales.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.



LIC. NÉSTOR JONATHAN HURTADO VERA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN.